

11 de agosto de 2010
Número 14

EN ESTE BOLETÍN

Nueva resolución de la Corte
Suprema 1

Cuadro de plazos y
cumplimientos 4

EDITORES
Andrés Nápoli
Juan Pedro Cano

NUEVA RESOLUCION DE LA CORTE EN LA CAUSA RIACHUELO “Quien deba oír que oiga”

Por Andrés Nápoli

En forma casi coincidente con el cumplimiento de los 2 años de la sentencia de la Causa Mendoza, la Corte Suprema de Justicia de la Nación emitió una nueva resolución, por medio de la cual realiza un crítico balance de lo actuado por las autoridades, e insta al Juez Federal de Quilmes a tomar las medidas necesarias para hacer cumplir el fallo.



La Corte manifiesta que “transcurridos dos años de su pronunciamiento, y a pesar de los continuos requerimientos efectuados por el juez delegado, se advierten incumplimientos que no han sido debidamente justificados. Dicha circunstancia, obliga a este máximo tribunal a encomendar al Juez Federal de Quilmes, a que adopte las medidas necesarias para el inmediato y eficaz cumplimiento de la sentencia.

Recordemos que la Corte en su histórico fallo, condenó al Estado Nacional, a la Ciudad y a la Provincia de Buenos Aires a llevar adelante el saneamiento y la recomposición ambiental de la Cuenca Matanza – Riachuelo. Asimismo determinó las responsabilidades metas, plazos y acciones específicas que corresponden ejecutar a la Autoridad de la Cuenca Matanza – Riachuelo (ACUMAR), para dar comienzo a la compleja tarea de recomponer el daño ambiental existente en el Riachuelo.

Sin embargo, tal como lo manifestamos desde esta misma columna el 8 de Julio de este año, el balance de los dos primeros años del fallo nos muestra que las obligaciones impuestas por el alto tribunal se encuentran, en su mayor parte, incumplidas.

Dicha circunstancia fue señalada en reiteradas oportunidades por el Cuerpo Colegiado, que tiene a su cargo el control de la ejecución de la sentencia, quien solicitó al Juez Federal de Quilmes, en más de 14 oportunidades, la imposición de



RECOMPOSICIÓN AMBIENTAL DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO

Una oportunidad histórica que aún reclama un fuerte compromiso político y más eficiencia en la gestión

INFORME 2009 DEL CUERPO COLEGIADO

ÁREA RIACHUELO FARN

<http://www.farn.org.ar/riachuelo/>

VISITÁ Y PARTICIPÁ EN NUESTRO BLOG:

<http://riachuelofarn.blogspot.com>

CONTACTO

riachuelo@farn.org.ar

las multas previstas en el fallo de la Corte.

De igual manera, en abril del corriente año la Corte requirió a la ACMUMAR la presentación de un informe circunstanciado sobre cumplimiento de los mandatos previstos en la sentencia, cuestión que debió reiterar poco tiempo después ante la inconsistencia de los informes presentados por el organismo de cuenca (2) .

Entre las numerosas obligaciones incumplidas se destacan:

- ✓ La falta de cumplimiento del mandato de controlar a las industrias existentes en la cuenca. Algunos datos resultan reveladores de dicha situación:
 - Se han inspeccionado tan sólo el 30% de las industrias radicadas en la cuenca.
 - A la fecha 117 empresas han sido declaradas como Agentes Contaminantes y muy pocas han presentado el proceso de reconversión industrial.
 - Tampoco se han establecido metas tendientes a lograr la reducción de los vertidos de líquidos contaminantes, principalmente de aquellos componentes tales como arsénico, cromo, mercurio y plomo, todos encontrados en el agua del Riachuelo por encima de los niveles permitidos.
- ✓ No se han realizado mediciones sobre la calidad del aire en la cuenca.
- ✓ No se ha implementado un sistema de información pública que sea accesible para el ciudadano, tal como lo ordenada la Corte en su fallo.
- ✓ En materia de basurales a cielo abierto, no se ha dado cumplimiento a la mayor parte de las obligaciones impuestas en el fallo.
 - Se ha iniciado el saneamiento de poco más del 15% de los más de 230 basurales existentes en la cuenca.
 - Se han dispuesto escasas medidas de seguridad para prevenir la formación de nuevos basurales.
 - No se han adoptado medidas urgentes tendientes a asistir y relocalizar a las personas que viven sobre los basurales.
 - No se ha concretado un Plan Integral de Residuos Sólidos para dar solución definitiva a la problemática.
- ✓ No se ha brindado la asistencia sanitaria urgente que demandan los afectados por la contaminación y en especial la población en situación de riesgo.
- ✓ No se ha dado inicio a la reestructuración y relocalización del Polo Petroquímico de Dock Sud.

En su resolución, y luego de advertir los reiterados incumplimientos en que han

incurrido las autoridades responsables, la Corte insta al Juez Federal de Quilmes a aplicar todas las medidas que sean necesarias para lograr el cumplimiento de los mandatos impuestos en la sentencia.

Le recuerda además que ha sido investido por el máximo tribunal con atribuciones suficientes para aplicar las multas que considere menester, a todos aquellos funcionarios involucrados y con responsabilidad en el cumplimiento de la sentencia.

Finalmente, solicita al Defensor del Pueblo de la Nación, quien tiene a su cargo la coordinación del Cuerpo Colegiado que controla el Plan de Saneamiento, que manifieste las observaciones que estime pertinentes respecto del grado de cumplimiento de la sentencia.

Muchos han sido los reclamos y las voces que en estos dos largos años, han solicitado el cumplimiento al fallo del máximo tribunal. Ya ni siquiera se reclama que las acciones se desarrollen dentro de los plazos impuestos en la sentencia, habida cuenta que los mismos se encuentran absolutamente vencidos.

Sólo se reclama la voluntad de poner en marcha los mecanismos institucionales que permitan avanzar de manera sostenida en el cumplimiento de los objetivos y las metas impuestas en la sentencia.

Ahora ha sido la Corte quien expresamente lo ha planteado. Es de esperar que todos aquellos que hoy tienen a su cargo la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir el fallo lo hayan entendido..



VER RESOLUCIÓN COMPLETA

(1) Ver Cuerpo Colegiado 2009. Informe sobre la Cuenca Matanza – Riachuelo.
<http://www.farn.org.ar/riachuelo/documentos/cc/informeCC2009.pdf>

(2) CSJN: M. 1569. XL. ORIGINARIO 26/5/2010

ACCIONES QUE DEBE REALIZAR LA ACUMAR DE ACUERDO A LO ORDENADO POR LA CORTE Y EL JUZGADO FEDERAL DE QUILMES Y SU ESTADO ACTUAL DE CUMPLIMIENTO

1. Sistema Internacional de Medición de Cumplimiento de los Objetivos

Plazo: 90 días. (17.I)

MANDATO	ACTUALIDAD
Adoptar un sistema Internacional de medición e informarlo al juez de ejecución. Sistema de indicadores que permita cotejar el <u>avance</u> en el cumplimiento del fallo y la <u>efectividad</u> de las medidas adoptadas.	ACUMAR planificó indicadores para el monitoreo del PISA, pero hasta el presente sólo presentó algunos de ellos aisladamente, los cuales <u>carecen de una visión sistémica e integral coherente con el PISA y accesible para la ciudadanía</u> . El 1º de junio ACUMAR informó que “Se encuentra en proceso la determinación de las líneas de base para establecer el nivel inicial de medición”.
ESTADO: INCUMPLIDO	

2. Sistema de Información Pública Ambiental Digital

Plazo: 30 días. (17.II)

MANDATO	ACTUALIDAD
Organizar vía Internet un sistema de información actualizado accesible para el público en general, que de modo concentrado y claro contenga todos los datos, informes, listados, cronogramas, costos, etc., de las acciones que se implementen.	ACUMAR ha creado una página de Internet mediante la cual comunica información vinculada a la actividad institucional del organismo, y a través la cual es posible acceder a algunas presentaciones judiciales, actividades y a imágenes satelitales de la Cuenca. La información obrante en la página aún resulta <u>escasa, dispersa, muchas veces desactualizada e incompleta, careciendo de sistematización y detalle</u> respecto de componentes importantes del PISA como ser el Ordenamiento Ambiental del Territorio, los Informes sobre el estado de calidad de la cuenca (agua, aire y suelos), el Saneamiento de Basurales, así como tampoco permite conocer acabadamente la ejecución de los programas planificados y demás datos que permitan conocer a la ciudadanía la progresión del PISA.
ESTADO: PARCIALMENTE CUMPLIDO	

3. Contaminación de Origen Industrial cese total de vertidos, emisiones y disposiciones
 Plazo: 180 días. (17.III)

MANDATO	ACTUALIDAD
Inspeccionar todas las empresas existentes en la CMR. (30 días hábiles)	ACUMAR no conoce la totalidad de industrias existentes en la cuenca. En febrero del corriente, mediante Resoluciones 7/2009 y 29/2010, ordenó el empadronamiento y registro de las mismas. Hasta mayo de este año estimó un universo de industrias de 9209 establecimientos, de los cuales sólo 2672 fueron fiscalizadas (<u>29% del total estimado</u>). Se conformó un Cuerpo de Inspectores de ACUMAR y se unificaron los protocolos. Aún no se cuenta con un sistema claro y eficaz de inspecciones industriales.
ESTADO: PARCIALMENTE CUMPLIDO	
Identificación de Agentes Contaminantes e intimación a los mismos a presentar un Plan de Tratamiento.	Se dictó un corpus normativo para proceder a la determinación de los Agentes Contaminantes y su posterior reconversión (Res. 1/2007, 1/2008, 4/2009, 8/2009 y 3/2009). El mismo ha sido observado por <u>inadecuado para el cumplimiento de los objetivos dispuestos por la Corte</u> . A mayo de este año se dictaron 118 declaraciones de Agentes Contaminantes. A la misma fecha, tan sólo 79 de ellos fueron notificados, y por ende sólo estos últimos se encontrarían emplazados para presentar planes de reconversión industrial. Industrias declaradas agentes contaminantes: <u>sólo el 4,4% de las fiscalizadas</u> .
ESTADO: MINIMAMENTE CUMPLIDO	
Presentación del Plan de Tratamiento (las empresas) y aprobación de los mismos (ACUMAR).	De los 79 Agentes Contaminantes debidamente declarados y notificados, <u>solamente a uno se le aprobó el Programa de Reconversión Industrial (PRI)</u> . Ninguno finalizó dicho programa (por ende <u>ninguna empresa se ha reconvertido</u>).
ESTADO: INCUMPLIDO	
Orden de Cese en el vertido, emisión y disposición de sustancias contaminantes a los que no presentaron Plan, o que no les fue aprobado el mismo. Medidas de clausura total o parcial, y/o traslado	Desde el mes de mayo de 2009 hasta el 26 de mayo de 2010 ACUMAR no dictó <u>ni una medida preventiva</u> . ACUMAR aprobó mediante Resolución 110/2010 un Reglamento de Sanciones, que prevé la aplicación de multas para diversos incumplimientos, sin embargo hasta el presente <u>no se informó la aplicación de ninguna</u> . Habiéndose emplazado a 79 industrias a presentar planes para reconvertir sus procesos, e informándose que el 21,52 % de los mismos no los han acreditado en el plazo correspondiente, tan sólo 3 industrias han sido <u>objeto de clausuras</u> (es decir sólo el 17% de los Agentes Contaminantes que no presentaron PRI en término).
ESTADO: INCUMPLIDO	

4. Estado del Agua, Aire y Napas Subterráneas (17.III.8)

MANDATO	ACTUALIDAD
<p>CALIDAD DE AGUA Presentar <u>trimestralmente</u> información actualizada.</p>	<p><u>Desde abril de 2009 no realiza muestreos sobre la calidad del agua superficial.</u></p> <p><u>Desde noviembre de 2009 ACUMAR no realiza el monitoreo de Agua Subterránea.</u></p>
ESTADO: INCUMPLIDO	
<p>CALIDAD DE AIRE Presentar <u>trimestralmente</u> información actualizada</p>	<p>Hasta el presente no se ha realizado <u>ni una campaña de medición de la calidad del aire de la totalidad de la cuenca</u>, ni se ha designado a un equipo responsable de la temática.</p>
ESTADO: INCUMPLIDO	

5. Polo Petroquímico Dock Sud (17.III.9)

MANDATO	ACTUALIDAD
<p>Presentar un proyecto de reconversión industrial y relocalización.</p>	<p>Se presentó un Plan Maestro y Estratégico del Puerto de Dock Sud, el cual no fue suscripto ni aprobado por ACUMAR.</p> <p>El mismo se centra en el análisis de <u>cuestiones portuarias</u>, siendo restringido el componente ambiental.</p> <p>Se informó la relocalización de las industrias almacenadoras de productos químicos, iniciándose el trámite administrativo para desalojo judicial de 7 industrias.</p> <p>No se utilizó un criterio de riesgo para proceder a las relocalizaciones, sino de propiedad. <u>Hasta el presente se relocalizaron sólo 2 industrias.</u></p>
ESTADO INCUMPLIDO	

6. Urbanización de Villas (17.III.10)

MANDATO	ACTUALIDAD
<p>Presentar estado de avance y plazos de las iniciativas del Convenio Marco Subprograma Federal de Urbanización</p>	<p>ACUMAR ha informado la finalización de 4922 Unidades Habitacionales a junio del corriente, <u>39% de lo estipulado en el Convenio Marco del 2006.</u></p>
ESTADO: PARCIALMENTE CUMPLIDO	

7. **Basurales** erradicación, limpieza y cierre de todos los ilegales

Plazo: 1 año. (17. IV.)

MANDATO	ACTUALIDAD
Medidas para impedir que se sigan volcando residuos en los basurales clandestinos (6 meses).	<p>Se relevaron, georeferenciaron y categorizaron los basurales existentes en la cuenca.</p> <p>A mayo de 2010 existían aproximadamente <u>230 basurales, más del doble de los existentes en octubre de 2009.</u></p> <p>No se dispusieron medidas de seguridad en la totalidad de los mismos.</p>
ESTADO: PARCIALMENTE CUMPLIDO	
Medidas de prevención para que no se formen nuevos (6 meses).	<p>No se ha avanzado en un Plan Integral para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, lo que constituye la medida preventiva esencial.</p> <p>Se han dispuesto escasas medidas de seguridad en algunos puntos focalizados (ej. Ecopuntos en el partido de Alte. Brown).</p>
ESTADO: INCUMPLIDO	
Medidas para erradicar las habitaciones en ellos e impedir nuevas (6 meses).	<p><u>No se ha presentado un censo</u> de la población asentada sobre basurales en la cuenca.</p> <p>Se encuentran en construcción 25 viviendas en el Municipio de Marcos Paz, <u>26,55% de avance</u> (Asentamiento Urioste) y se <u>están reformulando los proyectos presentados en marzo de 2009</u> para relocalizar a 900 familias en el Municipio de Esteban Echeverría.</p>
ESTADO: INCUMPLIDO	
Erradicación, Limpieza y Cierre de todos los basurales ilegales en 1 año.	<p>Se ha licitado la remoción de residuos de 26 basurales con presencia de residuos peligrosos.</p> <p>No se ha determinado el alcance del saneamiento realizado, el cual se informó resultó de aproximadamente el <u>15% de los basurales relevados.</u></p>
ESTADO: PARCIALMENTE CUMPLIDO	
Concretar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU)	<p>No se ha logrado <u>ningún avance</u> en la materia.</p> <p>La planificación formulada para atender conjuntamente la problemática de los partidos de la Cuenca Alta ha sido desechada por las autoridades locales.</p>
ESTADO: INCUMPLIDO	

8. Márgenes del Río (17.V)

MANDATO	ACTUALIDAD
Desratización y transformación en área parquizada	<p>Se avanzó con las tareas de limpieza de márgenes y espejo de agua mediante convenios con <u>cooperativas</u> de vecinos de los distintos partidos.</p> <p>Se impulsó la <u>liberación del “camino de sirga”</u>, identificándose los lugares de mayor conflictividad desde la desembocadura hasta la ruta 4.</p> <p>Se firmó un <u>convenio entre UBA y AySA</u> para la elaboración de un proyecto urbanístico ambiental integrador para el Camino de Sirga en la zona antedicha.</p> <p>Aún no se ha previsto la problemática de las márgenes de los arroyos tributarios al curso principal.</p> <p>Prefectura Naval Argentina realizó la extracción de 7 buques del cauce del Riachuelo (<u>46% del total de la Etapa I</u>).</p>
ESTADO: PARCIALMENTE CUMPLIDO	

9. Agua Potable (17.VI)

MANDATO	ACTUALIDAD
Informar sobre los planes de ampliación de captación, tratamiento y distribución (AySA y ENHOSA) en particular <u>obras que debían terminarse en 2007</u> , en ejecución, etc.	<p>Se presentó el Plan Director para el área concesionada por la empresa AySA, y un Documento de Convergencia con el PISA, mediante los cuales se planea alcanzar el 100% de cobertura del servicio en dicha área.</p> <p>Se terminó el <u>55%</u> de las obras previstas para la expansión de la red de agua potable.</p> <p>Aún no se ha definido una planificación para los partidos que no se encuentran comprendidos dentro del área de concesión de AySA.</p>
ESTADO: PARCIALMENTE CUMPLIDO	

10. Desagües Pluviales (17.VII)

MANDATO	ACTUALIDAD
Informar sobre los planes de obras, <u>en particular aquellas que debían terminarse en 2007</u> .	<p>Se presentó un Plan de Drenaje de la CMR y se está evaluando la construcción de reservorios de agua para regular el caudal del río.</p> <p>Se terminó el <u>32%</u> de las obras previstas para la expansión del sistema de Desagües Pluviales.</p>
ESTADO: PARCIALMENTE CUMPLIDO	

11. Saneamiento Cloacal (17.VIII)

MANDATO	ACTUALIDAD
<p>Informar sobre los planes de ampliación de obras a cargo de AySA, en particular <u>obras que debían terminarse en 2007</u>, en ejecución, etc.</p>	<p>Se presentó el Plan Director para el área concesionada por la empresa AySA, y un Documento de Convergencia con el PISA, mediante los cuales se planea alcanzar el 100% de cobertura del servicio en dicha área.</p> <p>Se terminó el <u>11%</u> de las obras saneamiento cloacal y expansión del sistema.</p> <p>Aún no se ha definido una planificación para los partidos que no se encuentran comprendidos dentro del área de concesión de AySA.</p> <p>Se ha acordado un préstamo del Banco Mundial para financiar obras de infraestructura.</p> <p>El Sistema Berazategui – Etapa I- Planta de Tratamiento, se encuentra en el <u>40%</u> de estado de avance.</p>
ESTADO: PARCIALMENTE CUMPLIDO	

12. Plan Sanitario de Emergencia

Plazo: 90 días. (17. IX)

MANDATO	ACTUALIDAD
Realizar un Mapa sociodemográfico y una Encuesta de factores de riesgo	Se realizó un mapa sociodemográfico y una encuesta de factores ambientales de riesgo (EFARS 2008).
ESTADO: CUMPLIDO	
Determinar Población en Riesgo	<p>El <u>96,4%</u> de la población se encuentra sometido a al menos <u>una amenaza ambiental</u>.</p> <p>No se ha identificado a los grupos que requieran atención prioritaria</p>
ESTADO: CUMPLIDO	
Elaborar un Registro y Base de datos de patologías	No ha habido avances en la materia.
ESTADO: PARCIALMENTE CUMPLIDO	
Especificar medidas de vigilancia epidemiológicas	Se estableció el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, encontrándose <u>en ejecución la puesta en funcionamiento de los primeros 8 Nodos</u> de Vigilancia Epidemiológica Ambiental.
ESTADO: PARCIALMENTE CUMPLIDO	
Poner en ejecución Programas Sanitarios Específicos para satisfacer las necesidades de la población de la Cuenca.	<p>Se están realizando <u>Estudios de Nutrición, Desarrollo Psicomotriz y análisis toxicológico</u> en niños menores de 6 años, para realizar un muestreo a nivel de cuenca.</p> <p>Se informó la implementación del Programa Médicos Comunitarios en un <u>70%</u>.</p> <p>Sin perjuicio de las planificaciones preliminares para la construcción de un Hospital en Cañuelas, <u>no se han informado medidas para ampliar la atención sanitaria en la región</u>.</p> <p>No se ha brindado la asistencia sanitaria urgente que demandan los afectados por la contaminación, y en especial a la población en situación de riesgo.</p>
ESTADO: INCUMPLIDO	